

Buenos Aires, cuatro de julio de 2003

Vista: las presentaciones que obran en el legajo del agente Jovtis y la resolución dictada el día 26 de junio de 2003

Considerando:

Que el juez Julio B. Maier, en uso de las facultades que le otorga el art 21. del Reglamento Interno del Tribunal Superior, concedió al agente Jovtis licencia desde del 13 de junio.

Que a partir del día 26 de junio la Presidencia otorgó licencia a David Daniel Jovtis, por enfermedad de largo tratamiento, tal como lo prevé el art. 25 inc. d) del Reglamento Interno del Tribunal Superior (Acordada nº 7/98), cuando la afección inhabilita temporalmente y por plazo prolongado para el desempeño de las tareas.

Que están cumplidos los requisitos establecidos en el último párrafo del art. 25 , ya que están agregados en el legajo del agente los certificados del médico que lo atiende y el informe del facultativo indicado por el Tribunal.

Que se deja aclarado que el agente Jovtis goza de licencia desde el día 13 de junio hasta el vencimiento del plazo fijado en la resolución del día 26 de junio de 2003.

Que, en atención a las consideraciones precedentes, corresponde ratificar lo dispuesto la resolución del día 26 de junio de 2003, con las precisiones formuladas en la presente, y hacer saber a la Dra Stella Catalano lo ordenado y notificar ambas resoluciones al agente Jovtis.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Dejar aclarado que el agente Jovtis goza de licencia desde el día 13 de junio de 2003.
 2. Ratificar la resolución del día 26 de junio de 2003 con las precisiones formuladas en la presente.
 3. Hacer saber a la Dra Stella Catalano lo ordenado y notificar ambas resoluciones al agente Jovtis.
1. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Alicia E. C. Ruiz (Presidenta)